

de mayo de mill y seiscientos y veinte y quatro años Yo
Escrivano no notifique el dho auto a quien oviere en
vecino de esta villa e igual dho o quien es paciente
de ninguno de los reos dho de esta villa e es apries
de cumplir lo que se le manda de lo dho fee Diego Felipe
Escrivano

Don & La villa de Carauaca a nuebe dias del mes de mayo
de mill y seiscientos y veinte y quatro años Yo el escrivano
no notifique el dho auto ante dho o a el doctor
Pedro amoran medico vecino de esta villa e igual dho o que
no es paciente de ninguno de los reos dho de esta villa
esta Puerto de cum dho lo que se le manda de lo dho
fee Diego Felipe escrivano

Don & La villa de Carauaca a nuebe dias del mes de mayo
de mill y seiscientos y veinte y quatro años Yo el escrivano
no notifique el auto de ruro a Francisco martinez de la fami
lia de la rura oficio en su persona e igual dho o quien o
es paciente de ninguno de los reos dho en ningun
dho lo fee Diego Felipe escrivano

fee & En la villa de Carauaca a nuebe dias del mes de mayo
seiscientos y veinte y quatro años su r de mendoca Dize
Yo dio fee a citados para el ayuntamiento como se
manda por el dho auto - a don Pedro munoz al gnel mayor
e capitán don goncalo munoz - don Juan martin - don
Juan munoz de zoblar - el licenciado Pedro dimenel - mi
que del dho don diego godines - Jacome bica monte - don
Luis de gadea - don Pedro munoz de la lora e inoco - Pedro
nauano Galindo - don Pedro tomas - don Francisco de r
bler - y don fernando monica e en su persona - y an
criminosos fee que fue a sacas - de don diego melgare
yo y le dio en esta en la rana y don Francisco mudo
y martin fernando nobles que estan en el cam dho
don Juan caca e nomadit y que tambien cito a don